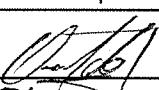


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Benicio Lopez Zapata		RUT #
Documento de identidad		794093456	Teléfonos	3115961770
Dirección Residencia		AV. ELIAS LACOLI #349-71 SUR	E-mail	benicio-lopez@hotmail.com
Datos del Vehículo	Placa	ZN600	Marca:	Modelo año:
	Tipo: Pax /Carga	Pax	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje:
Tarjeta de Operación		512852	Empresa de afiliación	Fecha Venc.
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Nit /C.C.
SOAT		Seguro nro. 1.		21/09/26
Póliza Contractual T Riesgo		Seguro del Estado		17/10/26
Póliza Extra Contractual		Seguros del Estado		17/10/26
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Nelson Osvaldo Lopez Zapata		
Documento de identidad		39.242405	Teléfonos	3114010505
Licencia de Conducción		39.242405	Vencimiento	29/08/2024
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Combinar	SURA			
Dirección Residencia	Cl 50 #51-06.	E-mail	nelson.lopez27@soy1.com	
Referencia Familiar	Benicio Lopez	Teléfono	3115961770	
Referencia amigo(a)	Sonora Galvano	Teléfono	3193702173	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 26 del mes de Noviembre de 2025		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10036783777

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LNZ600	RENAULT	DUSTER	2024
CILINDRADA CC.	COLOR		SERVICIO
1.598	BLANCO GLACIAL (V)		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KGS.
CAMIONETA	WAGON	GAS GASOL	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
J759Q231586	N	9FBHJD209RM709460	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHJD209RM709460	N	9FBHJD209RM709460	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
LOPEZ ZAPATA BENICIO		C.C. 79488456	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
***** ***** 114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN FECHA IMPORT. PUERTAS
PV0003202305314 24/06/2023 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC TTO. FECHA VENCIMIENTO
25/07/2023 29/10/2025 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ESTACIÓN TTOyTTE MCPAL FUNZA

Intexus * 2564540725

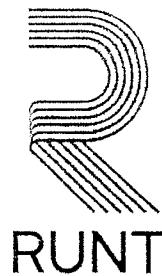


LT10000705565



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN

No.512852

DATOS VEHÍCULO

NO. DE PLACA:	LZN600	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	DE VIAJE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S
NIT:	901460748
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 14 4-39 BARRIO CENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21-08-2025
VIGENCIA:	DESDE: 23-08-2025 HASTA: 23-08-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

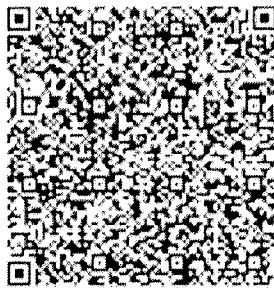
FIRMA DEL FUNCIONARIO

Nidia López Morales

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGÉNCIA
2025 7 21	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 7 22 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 7 21



ASEGURADORA

SEGUROS
mundial®

NO. DE POLIZA:	PLACA NO.:	CLASE DE VEHICULO:	SERVICIO:	CILINDRAJE/VATIOS:	MODELO:
91787221 - 612705732	LZN600	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROZERIA
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER	WAGON

NO. MOTOR	NO. CHASIS & NO. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON.
J759Q231586	9FBHJD209RM709460	9FBHJD209RM709460	0,49

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS LEON ALFONSO	3134074939	CC	79809064	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	91787221	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
91	\$ 414.900	\$ 215.700	\$ 2.400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ²	701,68 ³
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 ¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵	

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Tu seguro de salud más completa

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y occasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el agente con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a bolceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrarás los derechos que te asisten como titular de tus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer, preferiblemente, en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para los tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 171, 182, 221, 222, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

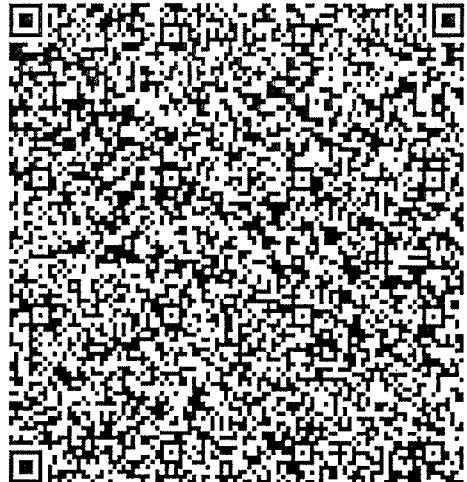
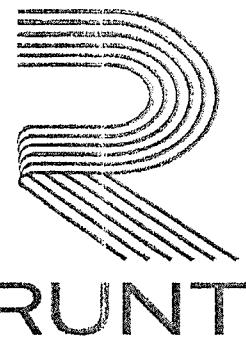
⁴ Según numeral 1 del Art. 2.6.1 4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art. 2.6.1 4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.21 14:46:33 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182660268

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA DE LA 129
 NIT: 900081626 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-026-004
 Fecha de expedición: 2025/07/21 Fecha de vencimiento: 2026/07/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LZN600	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2024
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	J759Q231586
NRO. CHASIS:	9FBHJD209RM709460	VIN:	9FBHJD209RM709460
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS D. LEON A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HELVER RAFAEL NIÑO ALVAREZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHÍCULO DE PLACAS LZN600 QUE SE ENCUENTRA AFILIADO A LA EMPRESA DE VIAJE TRANSPORTE ESPECIAL SAS NIT: 901.460.748-1, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA BAJO LAS POLIZAS COLECTIVAS CITADAS Y CON LAS COBERTURAS DESCritAS

ASEGURADO: LUIS DANilo LEON ALFONSO

PLACA: LZN600

MOTOR: J759Q231586

CHASIS: 9FBHJD209RM709460

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101002311

COBERTURAS

VALOR ASEGURADO

* Daños a bienes de terceros	100 smmlv 10.0 % 1.0 smmlv
* Muerte o lesiones corporales a una persona	100 smmlv
* Muerte o lesiones corporales a dos o más personas	200 smmlv
* Amparo de protección patrimonial	SI AMPARA
* Amparo de asistencia jurídica en proceso civil	SI AMPARA
* Amparo de asistencia jurídica en proceso penal	SI AMPARA
- deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv	

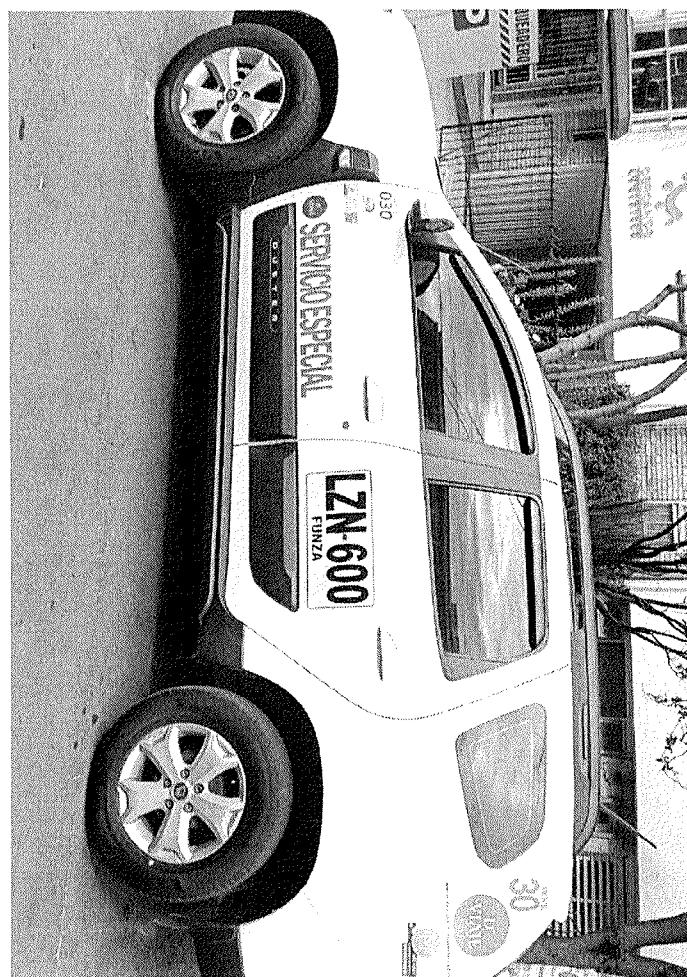
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101002593

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
* Muerte accidental	100 smmlv
* Incapacidad permanente	100 smmlv
* Incapacidad temporal	100 smmlv
* Gastos médicos	100 smmlv
* Amparo de protección patrimonial	SI AMPARA
* Amparo de asistencia jurídica en proceso civil	SI AMPARA
* Amparo de asistencia jurídica en proceso penal	SI AMPARA
* Amparo al conductor	SI AMPARA

VIGENCIA: OCTUBRE 17 DE 2025 – OCTUBRE 17 DE 2026

Se expide a solicitud del interesado a veinte días (20) días del mes de octubre /2025
Cordialmente,

DPTO DE AUTOMOVILES
SUCURSAL CHAPINERO



PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, BENICIO LOPEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.456 expedida en Bogotá D.C., en calidad de propietario del vehículo:

PLACA DEL VEHÍCULO:	Línea: DUSTER	Número de
LZN600	Modelo: 2024	VIN: 9FBHJD209RM709460
NRO. DE LICENCIA DE	Color: BLANCO GLACIAL (V)	Cilindraje: 1598
TRÁNSITO: 10036783777	Número de	Tipo de carrocería: WAGON
ESTADO DEL	serie: 9FBHJD209RM709460	Tipo Combustible: GAS
VEHÍCULO: ACTIVO	Número de	GASOL
TIPO DE SERVICIO: Público	motor: J759Q231586	Fecha de Matrícula
CLASE DE	Número de	Inicial: 25/07/2023
VEHÍCULO: CAMIONETA	chasis: 9FBHJD209RM70946	Autoridad de tránsito: STRIA
Marca: RENAULT	0	TTOyTTE MCPAL FUNZA

Por medio del presente documento manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **NELSON OSWALDO LOPEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.242.405 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación conduzca el vehículo en antes descrito firme contratos de transporte, suscriba aplicación UBER o similar, reciba los pagos, y realice todas las gestiones que sean necesarias en mi nombre ante las autoridades de tránsito cuando sea requerido.

Mi mandatario está plenamente facultado para comprometerse y firmar, solicitar, recibir, conciliar, reclamar, recibir los pagos correspondientes por concepto de transporte, etc. y en general todas las gestiones que sean necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato. **PARÁGRAFO DE VIGENCIA:** Amparado por el artículo 1602 del Código civil Colombiano, sobre autonomía de voluntad, prorrogo la vigencia de este mandato durante el tiempo que sea necesario, además para que adelante los trámites ante Movilidad de FUNZA y demás facultades que confiere y requiere este poder, para que mi apoderado lo lleve a cabo o lo ejecute, sin que en ningún caso se pueda decir que carece de mi representación. Además de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los seis (06) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026)

Otorgo poder,

BENICIO LOPEZ ZAPATA

C.C. N° 79 488 456

Acepto poder,

NELSON OSWALDO LOPEZ ZAPATA

C.C. N° 79 242 405

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
El Notario mantiene consta que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por:

LOPEZ ZAPATA BENICIO

Identificado con C.C. 79488456
y declara que su contenido es cierto y
que es suya la firma puesta en el en
conclinación firma Autonoma el
ratificado de sus datos personales al
ser verificada su identidad, colgando
sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la
Registradura Nacional del Estado Civil

Siendo el dia 2026-01-06 13:59:39



8305-634e057b



FIRMA

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaseñales.com

zs2g5

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



AUTORIZACIÓN

Yo, Benicio Lopez Zapata, identificado con la C.C. No. 79.488.456 de Bogotá, como propietario del vehículo Renault Duster de placa LZN 600, doy poder amplio y suficiente a Nelson Oswaldo Lopez Zapata, identificado con la C.C. No. 79.242.405 de Bogotá, para que firme contratos y recibir pagos.

Para constancia de lo anterior, firmo el día 27 de Diciembre del año 2025 en Bogotá.



Benicio Lopez Zapata
C.C. No. 79.488.456 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.488.456

LOPEZ ZAPATA

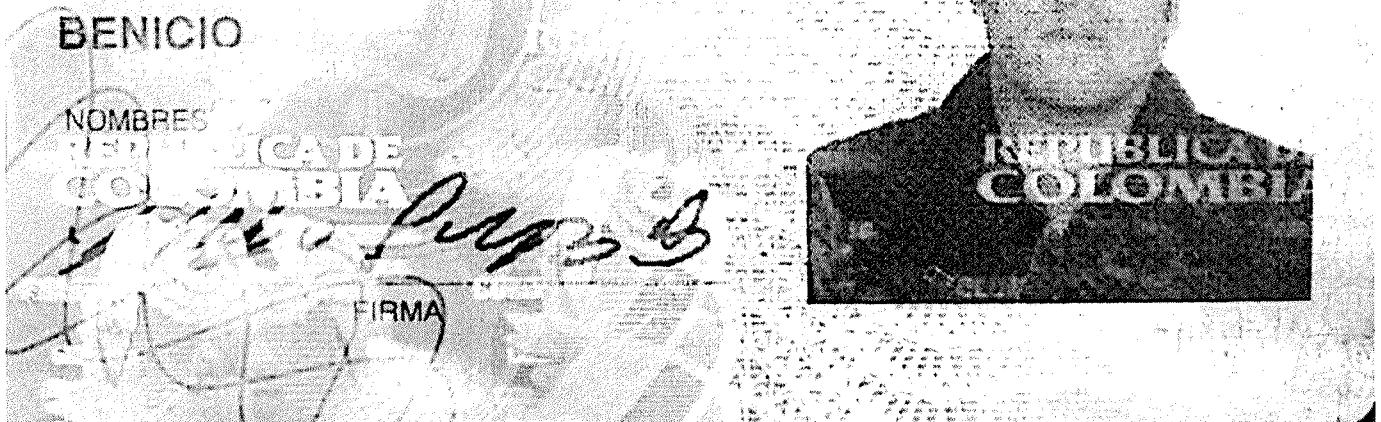
APPELLIDOS

BENICIO

NOMBRES

LOPEZ ZAPATA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

27-DIC-1968

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

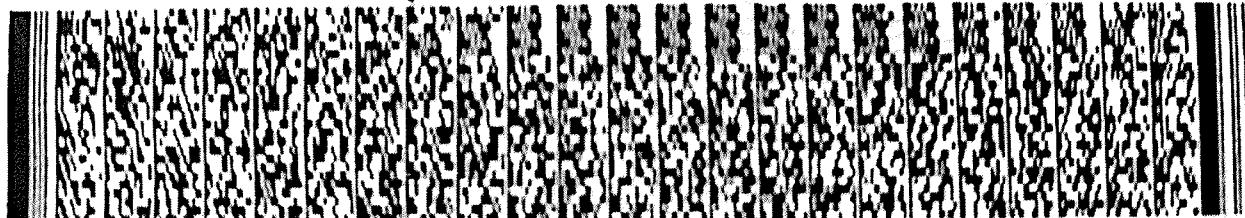
SEXO

13-MAY-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203128-M-0079488456-20091212

0018992636A 1

1380110394

FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario

BLANCA GONZALEZ
AK 06 34B SUR 21

ESTRATO 2
UND HABITACIONES 2
ZONA: 5

CLASE DE USO 2
UNO NO HABITACIONAL

Multusuario 0

CICLO: K5
RUTA: K55433B

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10817130

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

35836790119

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Costo de servicios (ver al respaldo)

\$14.393

Fecha de pago oportuno

Fecha límite de pago para evitar suspensión

FEB/24/2022

MAR/01/2022

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total	Subsidio (s) Aporte	Tarifa Unitaria	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1.06	\$14.006,38	\$14.006	\$5.463	\$14.006,22	\$8.543						
Consumo residencial básico	1	\$2.702,61	\$2.702	\$1.107	\$1.000,28	\$1.600,28						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m ³)												
Subtotal Acueducto ①			\$16.775	\$8.710		\$10.065	Subtotal Otros Cobros ③				\$1.375	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1.00	\$6.800,90	\$6.800	\$2.663	\$6.906,00	\$4.243	Otros conceptos que adeuda					
Consumo residencial básico	1	\$2.847,12	\$2.847	\$1.139	\$1.700,28	\$1.700,28						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m ³)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$9.503	\$2.802		\$6.703	total otros conceptos que adeuda				\$0	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)							Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$2.556 Cuota: 07/09 Vr \$283					
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③			\$14.393				CONSUMO MÍNIMO	\$7.884	CONSUMO DÍA	\$267		

**DILE NO
AL HURTO
DE TAPAS Y
REJILLAS**

El hurto referido de Infraestructura
afecta contra la disponibilidad
permanente de agua y alcantarillado e
incluso puede generar largas
interrupciones en el servicio.

Denuncia cualquier de las
siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno o desconocido de la empresa trabajando en las redes o conductos de agua y alcantarillado.
- Presencia de personal ajeno o desconocido manipulando las instalaciones o sistemas de alcantarillado.
- Carga o retiro de material en la red de alcantarillado.
- Retiro de conductas debidas a la intervención.
- Causar una actividad ilegal en la red.
- Todos estos puntos en riesgo tu seguridad
en la calle. Evita multas y todos sustentan
el esfuerzo común de Bogotá.

Denuncia en
la línea 116

**GRACIAS POR
PAGAR TIEMPO**

Agradecemos por cumplir con tus
obligaciones en estos momentos
difíciles para todos.

Con tu pago a tiempo,
prestamos un mejor
servicio a los bogotanos

somos
agua

Perfil General

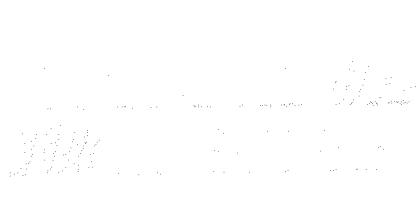


Soy una persona responsable disciplinada, honesta, muy cuidadosa con vehículos y pasajeros. Tengo conocimientos formales y empíricos de mecánica, electricidad, curso de manejo defensivo, Seguridad vial, primeros auxilios. Excelentes calificaciones en aplicaciones como: Cabifly, Taxis Libres, Smart Taxi por el buen servicio prestado. Mas de 35 años de experiencia como conductor publico, he manejado buses, taxis, particulares y actualmente manejo una Renault Dubters modelo 2020.

EXPERIENCIA LABORAL

Conductor de taxi en:

Nombre:
Nelson Oswaldo Lopez Zapata
C.C 79242405

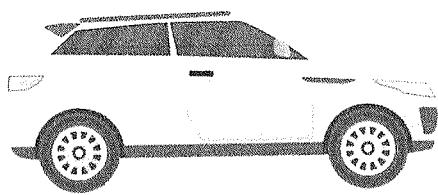


Dirección de Residencia:
Trans 113c #64c-30 Casa 07
Bogotá, Colombia

Fecha de inicio
Marzo 2012

Fecha de Retiro
Diciembre 2021

Conductor de Camioneta de servicio especial



Fecha Nacimiento:
31 Oct 1967 (54 Años)

Fecha de inicio
Diciembre 2022

Teléfono:
311 481 0505



Correo electronico:
Nelsonn.olopezz@gmail.com

Jenny Palacios
315 418 3224

Segundo Cañón
315 229 9446

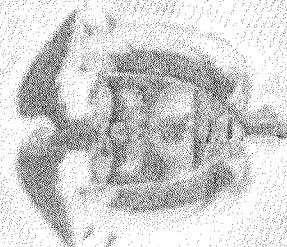
Licencia de conducción
Categoria C2

Jesús Espitia
321 440 0780

Pedro Moreno
302 428 3871



Nelson Oswaldo Lopez Zapata
79242405



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79242405

Liberdad y Orden

ESTADO

NELSON OSWALDO LOPEZ ZAPATA

TIPO DE MACHÍNA/VEHICULO

31-10-1967

SENGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-08-2024

ESTRUCTURA DEL CONDUCTOR

CONDRIR CON LENTES

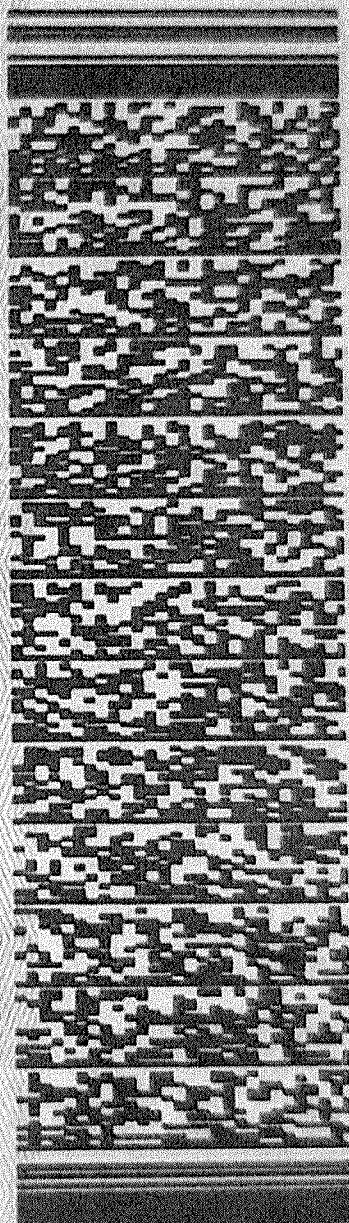
ORGANIZACIÓN DE TRÁNSITO EXPEDIDORA

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL. MOTOCARRO. CUATRIMOTO. CAMPERO. CAMIONETA. MICROBÚS. CAMÓN. BUSETA Y BUS	24-08-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL. MOTOCARRO. CAMPERO. CAMIONETA. MICROBÚS. CAMIÓN. BUSETA Y BUS.	24-08-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007771229

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:43 horas del 15/02/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79242405**,
Apellidos y Nombres **LOPEZ ZAPATA NELSON OSWALDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Utecc**, con NIT **000000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

- Horario: Lunes a jueves 08:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm ; Viernes 08:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
- Dirección: Calle 18A # 638-45 Zona Industrial, Barrio Montevideo, Bogotá D.C.
- Teléfonos: 571 97 00 ext. 30562 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- Correo: dinc@interpol.gov.co
- Web: www.dinc.gov.co
- Instagram: [@dinc_govco/](https://www.instagram.com/dinc_govco/)
- Twitter: [@DINC_govco](https://twitter.com/DINC_govco)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

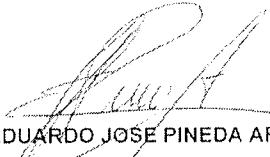
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de febrero de 2022, a las 16:17:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79242405
Código de Verificación	79242405220215161745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CGP

Número documento: 79242405

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 15 de febrero de 2022 a las 04:14 p. m.

Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. El presente estado de cuenta es gratuito.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

www.sonitt.org.co | www.quipux.org.co

soporte@sonitt.org.co

Cédula: 79809064

Fecha de expedición: 28/10/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 28 de octubre de 2025 a las 07:16 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2022 - 16:16 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NELSON OSWALDO LOPEZ ZAPATA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO** de SUBA

79242405

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personerabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Comutador (601) 3820450/80 - www.personerabogota.gov.co

Código de verificación: 2_785WA_1616. Link de verificación: <https://www.personerabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ
 Según lo establecido por la Resolución 000217 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte
ORGANISMO CERTIFICADOR: CERTICONDUCTORES BOGOTÁ SAS NIT: 901073661 - 1
CENTRO DE EVALUACIÓN: CERTICONDUCTORES BOGOTÁ SAS

ISOIEC 17024:2012
 19-CEP-015

Dirección:	CRA 101 #147 21 LOCAL 3 , Bogotá, D.C., Bogotá
Teléfono:	3124326626
Habilitación Ministerio Transporte:	0000497
Sec. Salud - Registro Habilitación:	110013361401
Acreditación:	19CEP015

IDENTIFICACION DE LA PERSONA (USUARIO) CERTIFICADA

			Nombres: NELSON OSWALDO Apellidos: LOPEZ ZAPATA Tipo Identificación: CC N° Identificación: 78242405 Grupo Sanguíneo y RH: O + Fecha de Nacimiento: 1967/10/31 Edad: 53 Sexo: M Estado Civil: Casado(a) Nivel Educativo: Bachillerato Ocupación: AJUSTADORES DE ELECTRICISTAS INCLUYE REPARACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO EPS: COMPENSAR Régimen de Afiliación: Contributivo Dirección: TV 113C 64C 30 Teléfono: 3114810505 Ciudad Residencia: Bogotá, D.C. Número de Factura: 9043 Fecha de Impresión: 30/08/2021 13:09:07		
30/08/2021 12:15:26					
Contacto caso de emergencia y/o acompañante:	SANDRA GALEANO				
Teléfono (Contacto caso de emergencia y/o acompañante):	3193702123				
Parentesco (Contacto caso de emergencia y/o acompañante):	Conyuge				
Fecha Inicio vigencia:	30/08/2021 13:07:42				
Fecha vencimiento:	26/02/2022 13:07:42				
Nº de Reconocimiento:	8693				
Trámite	Categoría	Grupo	Concepto	Nº Resultado	Nº certificado RUMT
Refrendación	C2	Grupo 2	APTO	A-0122-000009497	27372299

CERTIFICA QUE:

Teniendo en cuenta que el usuario identificado en este documento, solicita ser evaluado de su aptitud médica para conducir de conformidad a lo establecido en la Resolución 0217 de 2014 anexo I, Resolución 5228 del 2016 (Ministerio de Transporte) y la NTC ISO/IEC 17024 de 2012 - Por lo que certificamos los resultados obtenidos así:

Concepto de Optometría	Nombre	R.M:	Huella	Firma
Candidato apto con restricción (gafas y/o lentes de contacto), cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numerales 1.1 al 1.7.	DEISY BAYONA MALDONADO	3207		
30/07/2021_06:57				
Concepto de Fonoaudiología	Nombre	R.M:	Huella	Firma
Candidato apto, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numeral 2.1.	JENNY SANTAMARIA CAMARGO	15034 66		
24/08/2020_10:59:41				
Concepto de Psicología	Nombre	R.M:	Huella	Firma
Candidato apto, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numerales del 10 al 13.	CRISTIAN ORTEGA CARVAJAL	16248 0		
21/08/2020_16:28:57				
Concepto de Medicina General	Nombre	R.M:	Huella	Firma
Candidato apto, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I.	MARIA BELLO CORONADO	74791 6		
17/09/2020_18:06:45				

Concepto Final	Trámite - Categoría
Cumplo con los criterios de aprobación de la resolución 0217 de 2014 anexo I	Refrendación C2

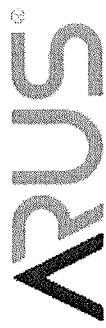
(Código) Restricciones - Observación
(1) Conducir con lentes

Observaciones / Vigencia
apto con restriccion 01 de oþo

Limitaciones físicas progresivas	Fecha Vigencia

Firma Profesional Certificador ANDRES GOMEZ DUARTE RM: 155594 Declaro bajo la gravedad de juramento que el dictamen se ajusta a la realidad médica del usuario.	31/07/2018_12:54:25 Huella Profesional	Declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente al pego a la verdad

Vigencia del Certificado: este certificado tiene vigencia de seis(6) meses según lo establecido en la resolución 1298 de 2018 del Ministerio de Transporte



SuApote | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2022-02-24, 02:32:40 PM Tipo Planilla: : Planilla independientes

Periodo Cotización: febrero de 2022

Periodo Servicio: febrero de 2022

PAGADO 24/02/2022

Número Planilla: 54455524

Datos del Aportante

Razón Social	NELSON OSWALDO LOPEZ ZAPATA				
Documento	CC79242405				
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Dirección	TRANSVERSAL 113 C # 64 C - 30		
Tipo Persona	NATURAL	Teléfono	3107544505		
Ciudad	BOGOTA D.C.	Forma Presentación	ÚNICO		
Representante Legal		Departamento	BOGOTA D.C.		
		Identificación			

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
NE00224808	230301	PORVENIR	1	\$ 160.000	\$ 0	\$ 160.000
NE98903790	14-11	ARL SURA	1	\$43.500	\$ 0	\$ 43.500
NE60066942	EPS008	COMPENSAR EPS	1	\$ 125.000	\$ 0	\$ 125.000
Total Pagado				\$ 328.500	\$ 0	\$328.500

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Se certifica que **SOLUCIONES ESTRATEGICAS ACIG SAS**, identificada con **NI** número **901458674**, aportó por **NELSON OSWALDO LOPEZ ZAPATA**, identificado(a) con **CC** número **79242405** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **91774106** para el periodo de salud **2025-11** y pensiones **2025-10** de la siguiente forma.

Riesgos Laborales	14-11	ARL SURA	890903790	1	3		0	30	\$1.423.500	0,04350	4	Octubre - 2025	91774106	24/11/2025	S
Salud	EPS008	Compensar EPS	860066942	1	3		0	30	\$1.423.500	0,04000		Noviembre - 2025	91774106	24/11/2025	S

El presente certificado se expide a los 26 días del mes Noviembre de 2025
Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

2. Concepto	0 1	Inscripción	4. Número de formulario	14800683071
			  (415)7707212489984(8020) 000001480068307 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico	
7 9 2 4 2 4 0 5	5	Impuestos de Bogotá	3 2	
IDENTIFICACIÓN				
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición	
Persona natural o sucesión iliquida	2 Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 2 4 2 4 0 5	1 9 8 5 1 2 0 6	
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer ape lido	32. Segundo ape lido	33. Primer nombre	34. Otros nombres	
LOPEZ	ZAPATA	NELSON	OSWALDO	
35. Razón social				
36. Nombre comercial				
UBICACIÓN				
38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio		
COLOMBIA	1 6 9 Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal				
TV 113 C 64 C - 30				
42. Correo electrónico	nelsonn.lopezz@gmail.com			
43. Código postal	1 1 1 0 3 1	44. Teléfono 1	3 1 1 4 8 1 0 5 0 5	45. Teléfono 2
CLASIFICACIÓN				
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código
4 9 2 1	2 0 2 1 1 2 0 8			1 2
51. Código				
52. Número establecimientos				
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
53. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26			
20- Obtención NIT				
Obligados aduaneros				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			
Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	57. Servicio	1	2
		58. Modo		
		59. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación				
Para Uso exclusivo de la DIAN				
59. Anexos	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	60. N.º de Folios:	1
			61. Fecha	2021-12-08 20:31:10
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1626 de 2016 Firma del solicitante:				
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre LOPEZ ZAPATA NELSON OSWALDO 985. Cargo Contribuyente				

Fecha generación documento PDF: 08-12-2021 08:31:13PM

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

Nelson O. Lopez Zapata, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79 242 405, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. LZN 600, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: Renault Duster	MODELO: 2024
CAPACIDAD: 5 Pasajeros	CLASE: Camioneta
PROPIETARIO: Benicio Lopez	DOC: 79 468 456

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: **EL CONTRATISTA y/o LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: **EL CONTRATISTA y/o LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados**, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente a **LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presentar diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS”** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la **RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA** a la cual están vinculados y el **NÚMERO INTERNO ASIGNADO** por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APlicarse AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presume la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: Nelson Lopez
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3017999091
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: calle 56 85 p 06
CIUDAD: Bogotá D.C	CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercaños.co	CORREOELECTRONICO: nelsonlopezz @ g mail

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 26 días del mes de Noviembre del año 2015.
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA 1:

EL CONTRATISTA 2:



Nombre: Nelson Lopez

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

C.C: 79242405
Contratista 1

Nombre:

C.C:
Contratista 2

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 16 marzo 2022

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Wilson Lopez

Cédula: 79232405

Licencia de conducción: 99847703

Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 31-08-2021

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V
--	---	---	---------------------	---	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	---



Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V
------------------------------	---	---	--	---	---	---	---	---	---------------	---	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V
-------------------------------	---	---	----------------	---	---	---------------------------	---	---	--------------	---	---



Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V
------------------------------------	---	---	-----------------	---	---	-------------------	---	---	--------------------	---	---

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Nelson Lopera
CEDULA: 482876403



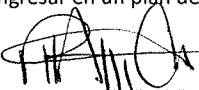
FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE: Pablo Gómez
CEDULA: 1033049701

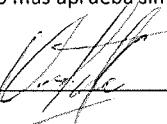
	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Diego Lopez	Cedula:	74202403
Fecha de aplicación:		Experiencia:	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓	
19	Acata las señales de tránsito.	✓	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	✓	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓	
28	Control del volante técnicamente.	✓	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✓	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓	
33	Observa los espejos retrovisores.	✓	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.



FIRMA DEL EVALUADOR



FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA

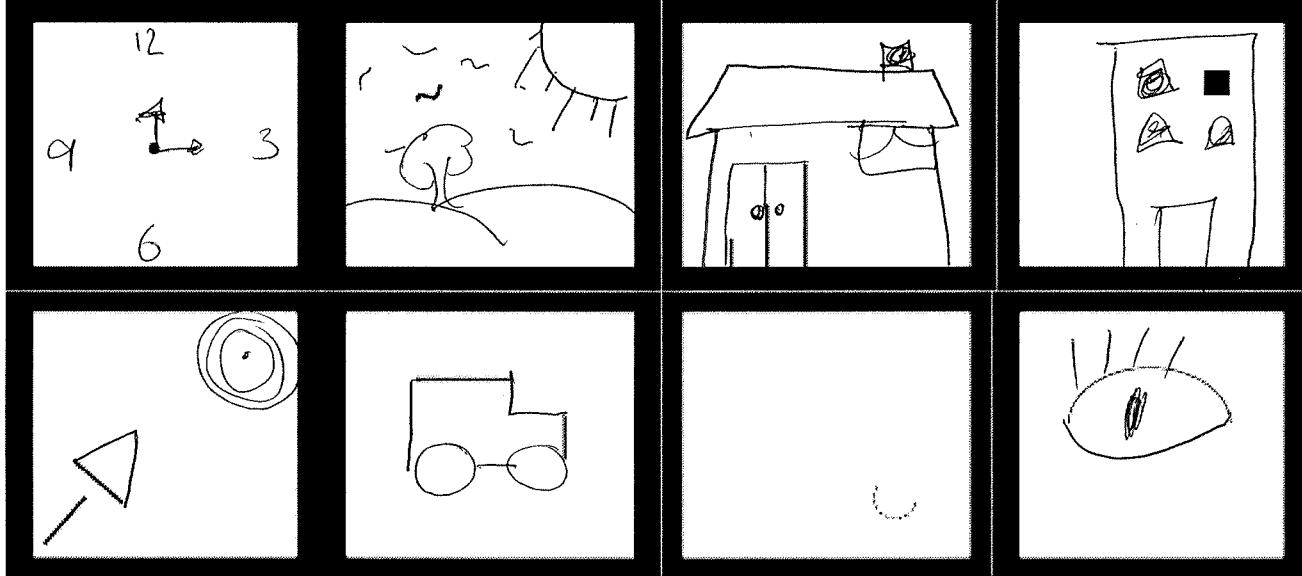
PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre Nelson Lopez Fecha 16 03 2022
Edad 24 Sexo M Grado De Escolaridad 9
Profesión Conductor Lugar De Nacimiento Bogoté



TITULOS DIBUJOS

1. Kelg.
2. Llave.
3. Casa.
4. Barco.
5. Flecha.
6. Cerro.
7. .
8. Ojo.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL